



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

CONCEJALES:

D. Antonio Alba Ramírez
D. Francisco Alba Sánchez
Dña. Josefa Amado Sánchez
D. Diego Amaya González
Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo
D. Diego García Lobatón
Dña. M^a. José García Pérez
D. José Antonio Gil Pérez
Dña. Eva Leal García
D. Pedro Moreno Ruz
D. Antonio José Moreno Zájara
Dña. M^a. Carmen Muñoz Aragón
D. Juan Olmedo Leal
D. Bartolomé Ramírez Sánchez
Dña. M^a. José Trujillo Marín
D. Manuel Zara Dorca

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 20,00 horas del día 20 de diciembre de 2007, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los concejales el acta correspondiente a la sesión plenaria de 29 de noviembre de 2007. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del acta. No planteándose ninguna observación, queda aprobada, con el voto a favor de todos los concejales presentes, el acta de la sesión plenaria de 29 de noviembre de 2007.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, da cuenta de que existe un extracto de resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencias de la Alcaldía que comprende desde la nº 3388 de 13 de noviembre a la 3629 de 14 de diciembre de 2007, explicando la Presidencia que dicho extracto comprende varios folios y, por ello, dado que todos los grupos lo tienen en su poder, opina que resulta más conveniente no proceder a su lectura dado el tiempo que ello supondría.

Asimismo, la Sra. Secretaria da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Decreto nº 3478, de 29 de noviembre de 2007.
- Decreto nº 3511, de 30 de noviembre de 2007.
- Decreto nº 3516, de 30 de noviembre de 2007.
- Decreto nº 3575, de 10 de diciembre de 2007.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

3º.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2008.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae dando todos los grupos su conformidad.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda adelantar una semana la celebración de las Comisiones Informativas y del Pleno ordinario del mes de enero del 2008, de modo que las primeras se celebren el jueves 17 y el segundo el jueves 24 de enero a las horas habituales.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

4º.- RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Secretaria manifiesta que diversas entidades han comunicado quiénes serán sus representantes en dicho Consejo señalando que lo que aquí se trae es la ratificación de los citados nombramientos. Da cuenta de las personas nombradas.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar los nombramientos de representantes en el Consejo Económico y Social efectuado a favor de las personas y por las organizaciones e instituciones que se citan:

- Por las organizaciones empresariales:
 - D. Manuel García García
 - D^a. Juana Sánchez Romero
 - D. Francisco Vázquez Pérez
 - D. Juan Carlos Almazo Muñoz

- Por las organizaciones sindicales:
 - D. Martín Caro Marín (CC.OO.)
 - D. Damián Félix Rodríguez (CC.OO.)
 - D. Juan José Pantoja Soriano (CC.OO.)

- Por la Cooperativa Cerealista de Conil:
 - D. Francisco Javier Leal de la Flor

- Por la Cámara de Comercio de Cádiz:
 - D. Ángel Juan Pascual

5º.- DECLARACIÓN DE ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA.

(Al comienzo de este punto, siendo las 20,09 horas se ausenta de la Sala el Sr. Alba Ramírez).

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que es la misma que se debatió en Pleno anterior.

El Sr. Alcalde señala que el asunto está más que tratado.

El Sr. García del PSOE manifiesta que existe problema grave de ruido y normativa para combatirlo que no ha servido para nada porque cada vez hay más (motos, botellón, etc.) y se extiende el problema. Tiene que haber voluntad política y no parece que este equipo de gobierno la tenga. El PSOE, en su programa, llevaba el polígono de ocio para compaginar los diversos intereses en juego (ocio, descanso, negocio). El ruido que molesta



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

a los ciudadanos es el de la calle no el del interior de los locales, por eso, como problema de orden público que es, lo debe resolver la policía cuyo responsable es el Alcalde.

El Sr. Ramírez del PP opina que el horario de las discotecas se debe ampliar hasta las 6 de la mañana para que los padres sepan dónde están sus hijos. Hay que poner más medios por el Ayuntamiento porque el ruido se concentra en la calle, en la entrada de las discotecas y allí tiene que haber fuerzas de seguridad para evitar la aglomeración. Está de acuerdo con lo de zona saturada pero con ese cambio de horario hasta las 6 horas para las discotecas.

El Sr. Zara del PP indica que es un tema espinoso que sería bueno aprobar por unanimidad. El derecho al descanso es fundamental. Sería bueno consensuar una zona de ocio más adelante. Si pasa algo la responsabilidad es del Alcalde; por ello y aunque ve bien lo de la zona saturada, no quiere ir en contra de los horarios y le gustaría ser flexible pero, si no se llega a consenso, se abstendrá.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA indica que es el equipo de gobierno el que recibe las quejas de los vecinos sobre este asunto y es el que tiene la responsabilidad de actuar. Hace dos años se tomó la iniciativa y las medidas adoptadas han mejorado mucho la situación. Por eso, la propuesta viene en la misma dirección. Sigue habiendo problemas pero de menor entidad. El único horario restringido ha sido el de discotecas porque con los horarios de la Junta de Andalucía se producían problemas, sobre todo en el centro histórico. Se ha escuchado a todas las partes y asume el compromiso de presentar en el próximo Pleno un documento de bases para sacar la concesión de un polígono de ocio. Pide que conste el informe del técnico sobre las alegaciones, por lo que se remite al Anexo VII del pleno de 29 de noviembre pasado. Asimismo, solicita el voto nominal porque cree que existen también temas personales.

El Sr. García del PSOE se alegra de que se tenga en cuenta por IU-CA lo del polígono de ocio, reconsiderando su actitud. Han mantenido reuniones con los vecinos, los cuales reconocen que no se han adoptado las medidas suficientes para acabar con el problema. No es cuestión de horario porque hay coches-discotecas en pleno centro hasta altas horas de la noche. Es cuestión de querer solucionar el asunto. La zona saturada es necesaria y están a favor de ella pero no están conformes con las medidas adoptadas (falta de limpieza, ruido, escasez de iluminación, nula presencia policial ...).

El Sr. Alba Sánchez de IU señala que siempre han apostado por un recinto de ocio, que ya existe y que habrá que trasladar de sitio. Las Carpas han cumplido una finalidad. Pregunta si los vecinos han dicho que los problemas se solucionarían o aminorarían dándole una hora más a las discotecas porque no se lo cree.

El PSOE defiende lo indefendible y paga la moneda política de un compromiso electoral ofreciendo a los negocios de copas más horario. Declarar zona saturada implica necesariamente la adopción de medidas y no comprende por ello la posición socialista. La limitación de horarios ha mejorado la zona centro porque la gente se recoge antes o se va a otro lado. La normativa de la Junta de Andalucía de posibilitar que las discotecas, estén



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

donde estén, puedan cerrar a las 7 horas es un auténtico disparate porque cuanto más tiempo estén abiertas más ruido y copas habrá.

El Sr. García del PSOE indica que él no ha hablado de horario por lo que el Sr. Alba miente, entre otras cosas, en lo de acuerdos políticos. El PSOE se reunió con quien quiso en campaña electoral y dijo que gobernaría de otra forma respetando el derecho de todos y dándoles un trato igualitario a todos los colectivos. Los vecinos están en desacuerdo con las medidas adoptadas por insuficientes. La zona acústicamente saturada permite tomar medidas como, por ejemplo, un plan integral de limpieza, cumplir la normativa contra ruidos etc. No hace falta contratar un detective de esos que tanto gustan al Alcalde para comprobarlo. No está de acuerdo con las mentiras del Sr. portavoz de IU-CA ni que éste ponga mentiras en su boca.

El Sr. Alba pide que no dé más mítines. El Sr. Alcalde señala que el Sr. Alba no ha puesto de mentiroso al Sr. García y, en cambio, éste sí a aquel hasta cuatro veces. Pide respeto.

El Sr. Ramírez ve bien el voto nominal y pide aclaración del voto indicando el Sr. Alba Sánchez que se votará primero la propuesta inicial que venía también al Pleno anterior y que, según el resultado, se verá qué se vota después.

El Sr. Alcalde, por alusiones, manifiesta que él asume la responsabilidad que le incumbe pero cada concejal debe ser responsable de su voto y lo que supone, ya que las decisiones que se toman tienen repercusiones en los vecinos. El problema no se arregla sólo con la intervención de la policía porque la represión no acaba con el fenómeno del botellón, el ocio, etc. No ha contratado detectives pero, si hiciera falta contratarlos, no vacilaría en hacerlo.

Hay argumentos que no se tienen en pie porque, si tanto ruido etc. hay ¿cómo se le da aún más horario a las discotecas?. La limpieza nada tiene que ver con la zona saturada pero la cuestión es criticar.

Aclara la propuesta que se votará en primer lugar, que es la declaración de zona saturada por un año con limitación del horario de discotecas de la zona hasta las 5 horas.

El Sr. García del PSOE pregunta a quién ve el Alcalde con cara de asesino porque la policía está para seguridad, no para reprender.

El Sr. Alcalde le pide que finalice y no diga más tonterías a lo que replica el Sr. García que si aquí alguien dice tonterías y mentiras es el equipo de gobierno encabezado por su Alcalde.

El Sr. Presidente le retira la palabra porque lo considera horroroso por insultar, no saber expresarse en condiciones con respeto y educación. El Sr. García indica que el que insulta es el Sr. Alcalde.

Tras explicación de la Secretaria, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda que la votación sea nominal.

A continuación, se pasa al fondo del asunto votándose la propuesta inicial que explicó el Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Votan afirmativamente a la misma los Sres. Alba Sánchez, Amado, Antoranz, Moreno Ruz, Moreno Zájara, Muñoz y Roldán; en contra los Sres. Amaya y Ramírez y abstención los Sres. Zara, García Lobatón, García Pérez, Gil, Leal, Olmedo y Trujillo.

La Corporación en Pleno, con siete votos a favor (IU-CA), dos en contra (PP) y siete abstenciones (PSOE y PA), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Horeca, Asociación de Empresarios de Conil y D. Francisco Ureba Salguero en los términos y por los motivos que se señalan en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 11/10/2007.

SEGUNDO.- En base a la normativa vigente y conforme al expediente que se adjunta como Anexo I al Acta de sesión plenaria de 27/10/2006:

A) Prorrogar por un año el régimen de zona acústicamente saturada establecido en las zonas A y B y sus respectivas zonas de respeto, de conformidad con lo acordado en sesión plenaria de 24/06/2005.

B) Declarar zona acústicamente saturada la zona C y delimitación de su zona de respeto, por un plazo de vigencia de un año desde su aprobación definitiva.

C) Mantener y ampliar las medidas correctoras establecidas para las zonas saturadas A y B.

D) Establecer para la nueva zona saturada C las mismas medidas correctoras que para las zonas acústicamente saturadas A y B.

TERCERO.- Remitirse al Anexo I del Acta de Pleno de 27/10/2006 en relación con las medidas correctoras en las zonas A, B y C, zonas de respeto, ámbito de actuación, clasificación acústica de las zonas, relación y situación de actividades etc.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP y en el periódico de mayor difusión provincial.

6º.- RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL.

(Al principio de este punto y siendo las 20,40 horas se incorpora a la sesión el Sr. Alba Ramírez).

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, informando jurídicamente de la tramitación a seguir, necesidad de adopción del acuerdo por mayoría absoluta etc.

El Sr. Alcalde explica brevemente el asunto, que ya se trató en Comisión Informativa y que tiene como fin adaptarse a la ley de estabilidad presupuestaria.

Todos los grupos se muestran conformes salvo el PP que expone que se abstendrá.

La Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU-CA, PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, según el siguiente texto definitivo:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación.

La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios referidos en el Anexo de estos Estatutos, de conformidad con las atribuciones conferidas a los mismos, crean con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, conforme a lo dispuesto en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2. Personalidad, capacidad y régimen Jurídico.

1. El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y tendrá capacidad para adquirir y poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

2. El Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones referidas en el artículo anterior. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Consorcio se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 3. Objeto y funciones.

1. El Consorcio se constituye al objeto de posibilitar el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios consorciados, asumiendo el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de dichos municipios para proceder a su refinanciación, cancelando las obligaciones financieras derivadas del endeudamiento asumido por el Consorcio mediante los recursos obtenidos por éste de sus propias operaciones de endeudamiento.

2. Serán funciones del Consorcio las siguientes:

a) Concertar con una o varias entidades de crédito uno o varios préstamos por un importe como máximo igual al de la suma del endeudamiento asumido por el mismo procedente del conjunto de los Ayuntamientos de los municipios consorciados, asumiendo, por consiguiente, todos los derechos y obligaciones derivados de dichos préstamos.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

b) Realizar el pago de intereses, amortización del principal y demás gastos financieros a las entidades de crédito con las que se concierte el préstamo o préstamos por el Consorcio.

c) Establecer el porcentaje de participación de cada municipio en el endeudamiento global del Consorcio, que vendrá determinado por el porcentaje que represente el endeudamiento de cada Ayuntamiento asumido por el Consorcio respecto al endeudamiento global asumido.

d) Recaudar las cuotas que, por pago de intereses y amortización del principal, correspondan a cada municipio.

Las cuotas se recaudarán mediante la deducción de su importe por la Consejería de Economía y Hacienda y su posterior ingreso en el Consorcio, de las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía, así como de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, o mediante las aportaciones efectuadas por los respectivos municipios con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

e) Actuar como entidad colaboradora en los términos del Decreto 223/2005, de 18 de octubre y de la demás normativa de aplicación, respecto de las subvenciones previstas en la letra c) del apartado 1 del artículo 5 de dicho Decreto.

f) Cuantas funciones y actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio subsistirá mientras sea necesario el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen salvo que la Asamblea General acuerde disolverlo conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

Artículo 5. Separación del Consorcio.

1. Los municipios consorciados podrán solicitar en cualquier momento la separación del Consorcio, sin perjuicio de los reintegros de las subvenciones concedidas que procedan conforme a la normativa de aplicación.

2. La separación de cualquier municipio que lo solicite estará condicionada al pago anticipado de las obligaciones que, por cualquier concepto, se deriven de su condición de miembro del Consorcio, así como de los gastos derivados del mismo.

La determinación del importe del pago anticipado y de los gastos corresponderá a los órganos del Consorcio y, en particular, a su Presidencia, a propuesta de la Gerencia, certificándose por la Secretaría su ingreso en el Consorcio.

3. La Asamblea General, a propuesta de la Presidencia, determinará la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio, con los mismos efectos de pago establecidos en el apartado



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

anterior, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que estuvieran pendientes.

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana.

CAPÍTULO II

Régimen orgánico y de personal

Artículo 7. Órganos del Consorcio.

1. El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia Primera.
- d) La Vicepresidencia Segunda.

2. Los citados órganos estarán asistidos en sus funciones por la Gerencia y la Secretaría.

Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y dirección del Consorcio y estará integrada por:

a) Una persona representante de cada uno de los municipios consorciados, designada por los mismos, que deberá ostentar la condición de miembro corporativo. Un Alcalde o Alcaldesa representante de uno de los municipios consorciados será el titular de la Presidencia del Consorcio.

b) Una persona representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designada por la misma, que será el titular de la Vicepresidencia Primera del Consorcio.

c) Una persona representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designada por la misma, con voz y sin voto, que será el titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio.

2. Los integrantes de la Asamblea General dispondrán del siguiente número de votos:

a) Los titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia Primera, tres votos cada uno.

b) Las personas representantes de cada uno de los restantes municipios consorciados: un voto cada representante.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

3. A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz y sin voto, los titulares de la Secretaría y de la Gerencia, así como representantes de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

- a) Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.
- b) Aprobar, si procede, las normas de régimen interior.
- c) Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y las cuentas.
 - d) Aprobar, a propuesta de la Presidencia, el porcentaje de participación de cada municipio a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 3 de los presentes Estatutos, la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, así como la regularización de las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de los municipios en el ejercicio.
 - e) Aprobar, a propuesta de la Presidencia, los importes a deducir por la Consejería de Economía y Hacienda de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía a los municipios consorciados, como recaudación de cuotas que deban realizar los municipios al Consorcio.
 - f) Nombrar al titular de la Presidencia de entre los representantes de los municipios consorciados.
 - g) Nombrar, a propuesta de la Presidencia, a los titulares de la Secretaría y de la Gerencia del Consorcio.
 - h) Aprobar la plantilla de personal, a propuesta del titular de la Presidencia.
 - i) Aprobar las modificaciones de los presentes Estatutos.
 - j) Acordar, a propuesta de la Presidencia, la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio.
 - k) Acordar la disolución del Consorcio.
 - l) Ejercer todas aquellas otras atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos por los presentes Estatutos.

Artículo 10. Régimen de sesiones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, convocada por el titular de la Presidencia. En estas sesiones se aprobará el Presupuesto del ejercicio siguiente, se liquidará el Presupuesto del ejercicio anterior, se aprobarán las cuentas anuales y se informará de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía y Hacienda, así como se aprobará, si procede, la regularización de las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de los municipios en el ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2. La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por el titular de la Presidencia por iniciativa propia o a petición de un número de representantes que ostenten, al menos, la cuarta parte de sus miembros.

3. La convocatoria de las sesiones se realizará por el titular de la Presidencia mediante escrito dirigido a cada miembro, al menos, con cinco días hábiles de antelación, y deberá contener el orden del día. En la convocatoria se especificará el lugar, fecha y hora de celebración de la Asamblea, en primera y segunda convocatoria.

En caso de urgencia justificada, a juicio del titular de la Presidencia, se podrá convocar a la Asamblea General con cuarenta y ocho horas de antelación, por cualquier medio de comunicación, siempre que constituya prueba fehaciente de la convocatoria. En este caso, el primer punto del orden del día será el pronunciamiento de la Asamblea General sobre la urgencia de la convocatoria.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Asamblea General y así lo acuerden por unanimidad.

5. Se considerará válidamente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se adopten cuando asistan, al menos, un número de miembros que ostenten un tercio de los votos, estando presentes los titulares de la Presidencia y de la Secretaría o personas que les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Si en primera convocatoria no existiese el quórum necesario, la sesión se entenderá convocada en segunda convocatoria, y si entonces tampoco se llega al quórum necesario, el Presidente dejará sin efecto la convocatoria y propondrá el estudio de los asuntos incluidos en la misma en la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea General, salvo los supuestos a que se refieren las letras i), j) y k) del artículo 9, en los que será preciso obtener, al menos, las dos terceras partes del número de votos que representen los miembros de la Asamblea General.

El titular de la Presidencia dirimirá los empates con su voto de calidad.

Artículo 11. La Presidencia del Consorcio.

1. Será titular de la Presidencia del Consorcio un Alcalde o Alcaldesa representante de alguno de los Ayuntamientos consorciados. Su designación corresponderá a la Asamblea General, de entre los candidatos presentados ante la misma, por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se celebrará una segunda votación, limitada a los candidatos que mayor número de votos hubieran obtenido. De persistir nuevamente el empate, se decidirá por sorteo de entre los candidatos empatados a votos el titular de la Presidencia.

2. En caso de ausencia de candidatos a la titularidad de la Presidencia, la Asamblea escogerá por sorteo de entre todos los municipios consorciados al Alcalde o Alcaldesa representante de uno de ellos.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

3. La duración del cargo de titular de la Presidencia será de un año presupuestario. En cada ejercicio, coincidiendo con la Asamblea que ha de aprobar las cuentas del Consorcio correspondientes al ejercicio anterior, se renovará la Presidencia del Consorcio, bien por el sistema de elección de los candidatos a la Presidencia, establecido en el primer punto de este artículo, o bien por sorteo en ausencia de candidatos, según lo establecido en el punto segundo de este artículo.

4. Corresponden a la Presidencia del Consorcio las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación del Consorcio en todos los ámbitos y ante toda clase de entes y personas públicas y privadas, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda realizar.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, aprobar el orden del día, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, impulsando su ejecución.

d) Solicitar, formalizar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como cualesquiera otras operaciones financieras.

e) Ejercer las acciones jurídicas que sean necesarias en cada caso en defensa de los derechos y de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios y dando cuenta a la Asamblea General.

f) Elevar, para su aprobación por la Asamblea General, la previsión del porcentaje y del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, referidos en la letra d) del artículo 9 de los presentes Estatutos, así como los importes establecidos en la letra e) del referido precepto.

g) Determinar, a propuesta de la Gerencia, el importe del pago anticipado y de los gastos a abonar por los municipios, en el marco del artículo 5 de estos Estatutos.

h) Proponer a la Asamblea General la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio.

i) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de los titulares de la Gerencia y la Secretaría del Consorcio, así como la aprobación de la plantilla de personal.

j) Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

k) Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios, con la limitación expresa de que en ningún caso podrán emplearse las cuotas municipales recaudadas, en concepto de aportaciones al Consorcio para el pago de amortización anual de la deuda, en una finalidad distinta de ésta.

l) Rendir y presentar cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

m) Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se realicen al Consorcio.

n) Interpretar los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, dando cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ñ) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

5. El titular de la Presidencia podrá delegar sus funciones, atendiendo a la naturaleza de éstas, en los titulares de las Vicepresidencias y de la Gerencia.

Artículo 12. La Vicepresidencias.

1. El titular de la Vicepresidencia Primera del Consorcio será un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designado por la misma.

2. El titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio será un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por la misma.

3. Corresponde a la Vicepresidencia Primera:

a) Sustituir al titular de la Presidencia y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia le delegue.

4. Corresponde a la Vicepresidencia Segunda:

a) Sustituir al titular de la Vicepresidencia Primera y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia, expresamente y por escrito, le delegue.

Artículo 13. La Gerencia.

1. Las funciones ejecutivas del Consorcio serán desempeñadas por el titular de la Gerencia nombrado por la Asamblea General a propuesta del titular de la Presidencia.

2. Serán funciones de la Gerencia:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

b) Proponer a la Presidencia, para su inclusión en el orden del día de la Asamblea General, los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento normal de los fines del Consorcio.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual.

d) Confeccionar las cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

e) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el funcionamiento correcto del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando a la Presidencia y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

f) Dirigir la gestión económico-financiera del Consorcio.

g) Asistir a las sesiones de la Asamblea General con voz pero sin voto.

h) Ejercer la jefatura del personal del Consorcio.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

i) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea General o que le delegue la Presidencia y, en general, asumir las competencias y facultades propias de la gestión del Consorcio.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el titular de la Gerencia podrá ser sustituido, por motivos de urgencia, por la persona que designe el titular de la Presidencia, dando cuenta a la Asamblea General en su próxima convocatoria.

Artículo 14. La Secretaría.

1. El titular de la Secretaría del Consorcio, que deberá ser personal funcionario con titulación superior, será nombrado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia.

2. El titular de la Secretaría no percibirá retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencia a las reuniones de los órganos del Consorcio que pudieran corresponderle.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Secretaría, el titular de la Presidencia, por razones de urgencia, podrá nombrar en su sustitución a una persona funcionaria con titulación superior. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros titular de la Secretaría en funciones para la sesión de que se trate.

Artículo 15. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá proceder tanto de personal adscrito a las entidades integrantes del mismo como de designaciones o contrataciones externas, de acuerdo con lo que resulte de aplicación en cada caso.

2. Corresponde a la Asamblea General aprobar la plantilla del personal del Consorcio así como sus modificaciones posteriores, a propuesta de la Presidencia.

CAPITULO III

Régimen económico-financiero

Artículo 16. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, revertirán en la entidad que los hubiere afectado; así como por la aportación al Consorcio realizada por cualquier otra persona o entidad pública o privada.

2. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

Artículo 17. Recursos económicos.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1. Los recursos del Consorcio estarán constituidos por:

a) La aportación inicial de los miembros que integran el Consorcio, en la cuantía y condiciones que acuerde la Asamblea General.

b) Las sucesivas aportaciones de los municipios integrados en el Consorcio, que se calcularán en proporción a la deuda cancelada de éstos y las cargas financieras que asuma el Consorcio para realizar tales operaciones de cancelación.

A tal efecto, los municipios se comprometen a hacer frente a dichas aportaciones a través de su participación en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía, para lo cual facultan a la Consejería de Economía y Hacienda para que ingrese directamente en el Consorcio las cantidades correspondientes mediante las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de su participación en los tributos e ingresos del Estado.

En el caso de que la participación en los tributos e ingresos del Estado de algún municipio no fuera suficiente para hacer frente a sus aportaciones al Consorcio, la Corporación se compromete a realizar las aportaciones correspondientes mediante deducción de su importe de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, facultando a la Consejería de Economía y Hacienda para su ingreso directo en el Consorcio, o con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

Las aportaciones anuales de los municipios en su conjunto, en cada ejercicio, serán, como mínimo, iguales a los pagos a efectuar a la entidad financiera en el ejercicio por intereses y amortización de deuda. La aportación anual de cada municipio será proporcional a su deuda en la deuda global del Consorcio.

Las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de cada municipio, procedentes de su participación en los ingresos del Estado, previstas en el artículo 3, punto 2, letra d) de los presentes Estatutos, serán iguales a la doceava parte de su aportación anual para amortización de deuda, sin perjuicio de que se descuenten las subvenciones a que tengan derecho los municipios para este concepto, si así lo aprueba la Asamblea General.

En caso de que la Asamblea no haya aprobado la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados en el ejercicio antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, las cuotas mensuales, a recaudar por el Consorcio de los municipios, serán iguales a la doceava parte de las aportaciones mínimas de los municipios consorciados en cada ejercicio para amortización de deuda, establecidas en los dos párrafos anteriores.

Cuando un municipio acumule un impago de cuotas que supere el importe equivalente a cuatro mensualidades, la Presidencia solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda la deducción del importe del impago de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, para su ingreso en el Consorcio.

c) Las donaciones, subvenciones y legados otorgados por entidades públicas o privadas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- d) Los productos de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 18. Presupuesto, contabilidad y control.

1. El presupuesto, que será único y anual, será aprobado por la Asamblea General. La liquidación la formulará la Presidencia, para su aprobación por la Asamblea General, antes del día 1 de marzo de cada año.

2. En el presupuesto del Consorcio de cada ejercicio deberá contemplarse el pago de intereses y de amortización de deuda, siendo éste último, como mínimo, equivalente al que se corresponda con una amortización anual constante de la deuda global pendiente hasta el final de 2012.

En caso de que la Asamblea no haya aprobado el presupuesto del ejercicio antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, los gastos por amortización de deuda del ejercicio serán los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

3. El Consorcio estará sometido al régimen de contabilidad pública, con obligación de rendir anualmente la Cuenta General en forma reglamentaria. Todo ello sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CAPITULO IV

Disolución y liquidación

Artículo 19. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. Procederá la disolución del Consorcio:

- a) Por cumplimiento del objeto del Consorcio.
- b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General.

2. La validez de la disolución del Consorcio estará condicionada, en todo caso, a la previa cancelación de todas las obligaciones financieras del mismo.

3. Acordada la disolución, se comunicará a las entidades que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en periodo de liquidación.

4. La Asamblea General nombrará una Comisión Gestora, de entre sus miembros, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se adopte el acuerdo de disolución, proponiendo el destino que debe darse a los bienes.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

BERJA	JÓDAR
HUÉRCAL OVERA	LA CAROLINA
VÍCAR	TORREDELCAMPO
CHIPIONA	TORREDONJIMENO
CONIL DE LA FRONTERA	VILLACARRILLO
MEDINA SIDONIA	ALHAURÍN EL GRANDE
TARIFA	ÁLORA
UBRIQUE	CÁRTAMA
VILLAMARTÍN	NERJA
AGUILAR DE LA FRONTERA	TORROX
LA CARLOTA	ARAHAL
PALMA DEL RÍO	BORMUJOS
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	CASTILLEJA DE LA CUESTA
POZOBLANCO	EL VISO DEL ALCOR
ALBOLOTE	ESTEPA
GUADIX	LA ALGABA
ÍLLORA	LA PUEBLA DE CAZALLA
LA ZUBIA	LA PUEBLA DEL RÍO
MARACENA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SALOBREÑA	LORA DEL RÍO
SANTA FE	MARCHENA
CARTAYA	OSUNA
GIBRALEÓN	PILAS
ALCAUDETE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
BAEZA	SANLÚCAR LA MAYOR
BAILÉN	

SEGUNDO.- Emitir certificación del presente acuerdo para su remisión al Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local con anterioridad a la celebración de la Asamblea General de fecha 27 de Diciembre de 2.007.

7º.- PROPUESTA P.P. SOBRE APERTURA AL TRÁFICO RODADO DEL CENTRO DEL PUEBLO Y PLAZA DE ESPAÑA.

La Secretaria da lectura a la propuesta que se adjunta al Acta como ANEXO I y que explica el Sr. Ramírez a la vista del problema del comercio del centro histórico que se ha visto perjudicado por la dificultad de acceso de los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Sra. Leal del PSOE cree que la Plaza de España no reúne condiciones para el tráfico rodado después de la obra de peatonalización hecha. Se ha consultado a los comerciantes de la zona que parecen mayoritariamente contrarios a la propuesta. Quizá sería necesario regular la carga y descarga en ciertos horarios pero nada más. No se puede pronunciar favorablemente. Es cierto que la peatonalización conlleva medidas a realizar antes de llevarla a cabo, por ejemplo, hacer vía alternativa por la calle de atrás de la farmacia y que fuera abierta para todos, no sólo para residentes. No se trata ahora de destrozarse la Plaza de España. Se abstendrán.

El Sr. Zara del PA indica que su partido presentó en su momento una moción para dejar en la Plaza la fuente de los leones pero no fue apoyada por nadie. Así se hubiera ahorrado dinero y ahora no se debatiría esto. Al casco histórico hay que llevar servicios y, por ejemplo, en los jardines de Santa Catalina hacer un aparcamiento subterráneo para facilitar el acceso a los vecinos. Se abstendrá pero cree que hasta un horario se podría abrir pero no más por perjuicio que se ocasionaría.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA no está conforme, porque la decisión en su día fue peatonalizar y en esa línea están de continuar progresivamente peatonalizando. Mucha gente lo ve bien y es un paso atrás aprobar la propuesta popular. La zona no está preparada ya para el tráfico rodado. Se pueden plantear ciertas cuestiones como lo propuesto por el PSOE en ciertas épocas del año etc. Se estudiarán medidas pero no se renunciará a lo hecho. Las urgencias pueden entrar en la plaza en caso necesario (policía, procesiones...).

El Sr. Ramírez del PP comenta que el casco histórico es más amplio y que no se quiere centrar el debate en la Plaza de España, estando dispuesto su grupo a retirar esta Plaza de la propuesta.

El Sr. Alcalde pide al PP que se deje el asunto sobre la mesa y que se tenga en cuenta, por ejemplo, la sugerencia socialista. El Sr. Ramírez acepta.

La Sra. Amado señala que ya con la policía se ha estado viendo el asunto de abrir ciertas zonas céntricas no sólo a residentes salvo en verano.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda dejar pendiente la propuesta del PP sobre apertura al tráfico rodado del centro del pueblo y Plaza de España.

8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE NUEVO EDIFICIO PARA EL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria da lectura a propuesta socialista que se adjunta al Acta como Anexo II y que defiende la Sra. Leal indicando que cada vez hay más población a la que prestar más servicios en las dependencias municipales. El edificio actual no es el más adecuado para un Ayuntamiento moderno y funcional.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Los servicios están segregados en distintos locales. Cree que hay que construir un nuevo edificio que integre todas las Áreas y que mejore la capacidad del trabajador, que trabajará con más comodidad con el beneficio que supone también para los ciudadanos. Sabe que no es un huevo que se echa a freír pero es una propuesta a estudiar.

El Sr. Ramírez del PP opina que es sensata pero resulta imposible centrar todo en un sitio. Ellos apuestan por hacer las obras en el Cine Moreno como estaba previsto.

El Sr. Zara del PA cree que hacen falta dependencias unificadas en el futuro en un sitio adecuado pero, mientras tanto, deben agilizarse las obras en el Cine Moreno.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA expone que son conscientes de los problemas de funcionamiento. Cada vez se prestan más servicios. Además, hay problemas de aparcamiento. Es difícil que haya un edificio que albergue todas las dependencias, no suele ser así en casi ningún sitio y además, hasta puede ser inconveniente en algunos casos (ejemplo para Asuntos Sociales). Se está trabajando para ampliar el Ayuntamiento desde hace años. Se está en negociación para incorporar otro inmueble en la zona actual. Se está trabajando también en propuesta de ordenación del espacio para hacer aparcamiento subterráneo, dependencias municipales, etc por lo que pide dejar el asunto pendiente. Cuando tenga en breve la propuesta, la traerá para debate y decisión. No es bueno tomar ahora acuerdo precipitado sin conocer antes dicha propuesta.

La Sra. Leal se muestra conforme y decide retirar la misma por lo que la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda dejar pendiente y sobre la mesa la propuesta del PSOE sobre construcción de nuevo edificio para el Ayuntamiento.

9º.- PROPUESTA PSOE SOBRE MEDIDAS EN PLAZA EXISTENTE A LA ENTRADA DEL "C.P. TOMÁS IGLESIAS".

La Secretaria da lectura a la citada propuesta socialista que defiende el Sr. García Lobatón que señala que no es la primera vez que se trae a Pleno. Explica lo que se propone y sus motivos.

El Sr. Ramírez del PP expone que está conforme porque su grupo ya manifestó en su momento la peligrosidad del lugar. Votarán a favor.

El Sr. Zara del PA explica que cuando se trató el asunto en Pleno anterior se mostró conforme lo mismo que con el arreglo de la zona de Los Molinos con material típico. Por ello también votará a favor.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA no desea que a nadie se le abra la cabeza en el lugar como ha dicho alguien en la radio que ha manifestado él. Todo es mejorable. En su momento se hizo la Plaza que ahora todos pueden disfrutar al margen de algún elemento de



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

riesgo, que corregirán. Esa es una zona ya ordenada y embellecida y hay otras muchas que requieren inversiones más urgentes porque están mucho peor. Lo que se propone supone quizá 20 millones de pesetas cuando con mucho menos se puede hacer en el lugar un pequeño arreglo y, el resto, mantenerlo como está dedicando el dinero a zonas más devaluadas. Si de lo que se trata es de rehacer lo que IU ya ha hecho no será con su voto a favor.

El Sr. García Lobatón pide disculpas si él dijo del Sr. Alba que quería que pasara algo en la Plaza. Si lo hizo no fue con intención. Insiste en la peligrosidad de los elementos del parque. No ha pasado nada hasta ahora pero puede pasar. También se gasta mucho dinero por ejemplo en celebraciones de las primeras piedras que podría dedicarse a estas cosas.

El Sr. Alcalde indica que si sale adelante la propuesta se llevará a cabo cuando haya dinero. Sería bueno que se vieran las cosas que se hacen en otros lugares y que la política fuera para solucionar problemas no para revancha. Rechaza la actitud manifestada y manifiesta que en las primeras piedras no se gasta tanto dinero ni se celebran tantas.

La Corporación en Pleno, con nueve votos a favor (PSOE, PP y PA) y ocho en contra (IU-CA) acuerda, en relación con el parque-plaza existente a la entrada del Colegio de Primaria Tomás Iglesias:

PRIMERO.- Sustituir los bordillos metálicos por otro tipo de delimitación del parque que no suponga riesgo y evite su peligrosidad con el paso del tiempo.

SEGUNDO.- Sustituir los bancos metálicos por otros que faciliten su uso a pesar de las inclemencias del tiempo.

TERCERO.- Dotar el resto de mobiliario urbano que se considere oportuno para su disfrute.

CUARTO.- Sustituir el firme por uno más adecuado al fin de esta instalación.

10º.- PROPUESTA PSOE SOBRE MEDIDAS EN CALLE CREADA ENTRE HOTEL PRADILLO Y CAMPING LOS EUCALIPTOS.

La Secretaria da lectura a propuesta socialista que se adjunta al Acta como Anexo III y que defiende la Sra. Leal muy brevemente dada su claridad.

El Sr. Alba Sánchez de IU a preguntas del Sr. Ramírez explica que el Hotel Pradillo que está en suelo urbano cedió parte para futuro vial que conectaría el Camino del Tejar



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

con la Carretera del Pradillo. Hoy es media calle cortada porque los desarrollos después del fondo de saco son suelos no urbanizables. Hasta la semana pasada esa medio calle no fue entregada al Ayuntamiento. No tiene lógica abrir la vía al público porque no lleva a ningún sitio. Hay otros espacios libres de disfrute en la zona por lo que no cree que exista la necesidad. Puede ser incluso peligroso porque el lugar está semioculto. Ese tramo de carretera es de Diputación aún y no se puede abrir la calle sin autorización de la entidad titular.

La Sra. Leal explica que no entiende que haya una verja en un espacio público y si se tienen que hacer trámites con Diputación que se hagan. El Sr. Alba indica que la cancela ya existía y el anterior propietario ha entregado la calle con la misma y su correspondiente llave para abrirla.

Tanto el PP como IU-CA opinan que no tiene sentido abrir ese callejón hoy por hoy por los riesgos que podría entrañar. El Sr. Alcalde expone que él está conforme con que esté abierta la cancela pero no tal como viene en la propuesta socialista.

La Sra. Leal acepta entonces que se abra la cancela retirando así la propuesta hecha por su grupo.

El Sr. Alba Sánchez comenta que sí pero con la reserva de que se volviera a cerrar si se producen problemas.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda que se abra la cancela existente en la calle situada entre el Hotel Pradillo y el Camping Los Eucaliptos.

11º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Leal del PSOE pregunta si para estos días de fiesta el Ayuntamiento ha colaborado de alguna forma en la decoración del Mercado Municipal.

La Sra. Amado responde que se llegó a acuerdo. Este año a diferencia del anterior, se ha instalado iluminación en la zona exterior de La Bodega. Se ha puesto el hilo musical dentro y fuera y se han montado dos exposiciones. El Sr. Moreno Ruz indica que en reunión con los comerciantes, entre los cuales había representantes del Mercado de Abastos, se les



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

pidió que dijeran qué deseaban y en ningún momento pidieron decoración interior en el Mercado.

- Ruega la Sra. Leal que se estudie la posibilidad de adornar la zona de La Laguna donde la Fuente de Los Leones, la calle de Recaudación etc ya que es zona comercial. La Sra. Amado indica que a estas alturas ya no se puede hacer nada. El Sr. Moreno Ruz indica que el contrato está cerrado hasta octubre. Se contemplará para la siguiente temporada la posibilidad de ampliación del contrato.

- Pregunta la Portavoz Socialista cómo van las obras de la Jefatura de la Policía indicando el Sr. Alba Sánchez que se está hablando con la contrata. Ha habido problema con los estructuristas de la empresa contratada. Se tiene pendiente reunión y se requerirá a la empresa Asaze en tiempo y forma sobre cumplimiento de plazo.

- El Sr. Olmedo del PSOE pregunta al Concejal de Servicios si le consta que hay vertido de agua directamente al río respondiéndose que no y que si lo conoce el Concejal Socialista debe decirlo por la gravedad que puede suponer.

- A la Concejala de Campo pide el Sr. Olmedo que se hagan gestiones para cortar los árboles que invaden el Carril de Estebana entrando por la 340 a mano derecha y que quitan visibilidad. La Sra. Muñoz señala que se toma nota y que no es la primera vez que se requiere a un particular para que haga lo pedido.

- El Sr. Olmedo comenta que el Sr. Alba Sánchez le prometió a su compañero que le indicaría dónde está ubicada la zona habilitada para botellón y no lo ha hecho. Solicita que se haga extensiva la comunicación a la Policía Local y a la Guardia Civil porque ambas Fuerzas marean a los jóvenes al no ponerse de acuerdo en el señalamiento del lugar. El Sr. Alba indica que no se contestó por escrito porque el Concejal Moreno Ruz ya le dijo exactamente cuál era el lugar en verano y cuál en invierno. El Sr. Alcalde manifiesta que hay acuerdo con plano de Junta de Gobierno comunicado debidamente a todos. La cosa está clara. El Sr. Moreno Ruz indica que la confusión puede venir porque no es exactamente la misma zona en invierno que en verano.

- Al Concejal de Servicios ruega el Sr. Olmedo que se pinte la zona de entrada a la exposición del Mercado que está manchada de humo por haberse incendiado tiempo atrás. Se toma nota.

- Al Concejal de Hacienda le pregunta cuánto ha pagado la empresa por ocupación de vía pública en la Bajada del Chorrillo en la acera de la izquierda. El Sr. Alcalde indica



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

que se va a mirar. El Sr. Alba Sánchez comunica que es de la misma empresa y que el Ayuntamiento aún no ha recepcionado la Bajada y la acera.

- El Sr. Gil del PSOE atendiendo peticiones de usuarios, ruega a la Concejala de Cultura que se abra la Biblioteca los sábados por la mañana. La Sra. Antoranz comenta que ya se tiene previsto para el próximo presupuesto con el fin de dinamizar la lectura, es decir, no para sala de estudio. Interesa ese día hacer otras actividades distintas a la sala de estudio que tiene lugar durante toda la semana. Se contemplarán las sugerencias de los usuarios para dar viabilidad a todas las posibles. El Sr. Gil lamenta la distribución del mobiliario hecha. La Sra. Antoranz indica que la idea fue rentabilizar la poca superficie diferenciando los distintos espacios (recepción, ordenadores, lectura de prensa, etc).

- El Sr. Ramírez del PP pregunta cómo van los contactos con los titulares de la C/ Canarias. El Sr. Alba Sánchez comenta que ya se han acabado. Hay treinta autorizaciones; el ritmo va bien y hasta ahora nadie se ha negado. Se está a la espera y se verá la situación.

El Sr. Alcalde, por ser el último Pleno del año, desea muchas felicidades a todos y un buen Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 22,00 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL